



Resolución Directoral

N° 900233 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

24 AGO 2018

Lima,

VISTOS, el informe N° 900340-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 15 de agosto de 2018; el informe N° 900133-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 30 de julio de 2018; y el expediente N° 101541 -2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado '*Homenaje a Juan Gabriel*', y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 101541-2018, la empresa 4RT S.A.C., representada por la señora Rosana Amelia Tasso Cossío, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado '*Homenaje a Juan Gabriel*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 28 de agosto de 2018 en el Auditorio del Colegio Médico del Perú, sito en Av. 28 de Julio N° 776, distrito de Miraflores y contará con un aforo de 952 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de una presentación con la participación del cantante Ronald Hidalgo, imitador del artista mexicano Juan Gabriel, quien estará acompañado de sus mariachis, quienes interpretarán un gran repertorio del divo de Juárez: "*Homenaje a Juan Gabriel*" es un espectáculo musical dirigido al público en general y en el que se presentará como artista principal Ronald Hidalgo, imitador del cantante mexicano Juan Gabriel ofreciendo un concierto en el que interpretará temas del folclore de México, que forma parte del repertorio del artista mexicano.";

Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: "*un espectáculo que presenta música mexicana, a cargo de Ronald Hidalgo, imitador del artista Juan Gabriel quien se presentará acompañado por un grupo de Mariachis, una de las más conocidas expresiones del folclore mexicano, declarado por la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.*";

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 38.00 (treinta y ocho y 00/100 Soles) como entrada zona General, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900133-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música denominado '*Homenaje a Juan Gabriel*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;





Resolución Directoral

N° 9 00233 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900340-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música denominado '*Homenaje a Juan Gabriel*', que se desarrollará el día 28 de agosto de 2018 en el Auditorio del Colegio Médico del Perú, sito en Av. 28 de Julio N° 776, distrito de Miraflores, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de música denominado '*Homenaje a Juan Gabriel*', o se amplíe el número de funciones, dentro del plazo de seis (6) meses desde notificada la presente Resolución, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.



Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 101541-2018.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa 4RT S.A.C., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales
y Artes

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Félix Antonio Lossio Chávez".

Félix Antonio Lossio Chávez
Director General